

CONGRESO EXCMO

Acta 95

Sesión del 14 de Octubre de
1905

Presidencia del Sr. D. M. J. Ferrás

Señor

~~Señor D. M. J. Ferrás~~ Vicepresidente

Borras

Carbo

Castro

Coto

Cortés

Chiriboga

Dillon

Espinosa

Martínez

Morales

Yela

Pérez

Román

Suárez

Tejada

Valderrama

Vasquez y el infrascripto Secretario

Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior, después de dos ligeras observaciones hechas

por los Señores Moncayo y Yata.

A continuación se dió lectura á los siguientes Informe y Proyecto de Decreto presentados por la Comisión de Guerra Señor Presidente:

"Nuestra Comisión de Guerra ha estudiado el Mensaje del Poder Ejecutivo pidiendo autorización para reorganizar los Cuerpos de Reserva, y acompañando el proyecto de Decreto, se acordó en aprobación. - Quito, Octubre 14 de 1915. - A. P. Charro - A. Martínez José María Borrero.

El Congreso de la República del Ecuador

Así como unánimemente: Autorizó al Poder Ejecutivo para que organice los Cuerpos de Reserva de la República, hasta tanto se ponga en vigor la Ley de Reclutas y Reemplazos. - Dado en Sesión pública a la consideración de la Cámara, que aprobó el informe y el Proyecto por el 2.º día de discusión.

Se dió cuenta de un oficio en que el Sr. Secretario de la Cámara de Diputados, comunica que han sido aceptadas las reformas en los artículos de la Ley Orgánica de Hacienda y Fomento que se aprobaron en Sesión pública el 3.º día de discusión. - Dado en Sesión pública el 3.º día de discusión.

maturo de la Ley de Crédito Público, y el que
declara sancionada la cuenta general por es-
perando al año de 1902, por los Sres. Juan
J. Gomez y Miguel Valverde, como Ministros
de Estado en el Despacho de Hacienda.

Fueron aprobados en 3^a
discusion el Proyecto de Decreto que autoriza a
la Municipalidad de la Ciudad, para expropiar en
beneficio de la Junta de Fomento de la Ciudad, el
solar perteneciente a don Juan Proza; y el que
faculta al Poder Ejecutivo para establecer la
purificacion, reparacion y edificacion de la
sal marina. Aprobado el ultimo articulo de es-
te proyecto, el Sr. Ministro, con apoyo del
Sr. Gomez, formuló la siguiente mocion: Que
al Proyecto en debate se agregue el siguiente
articulo: "La obra sea concluida a lo mas tarde
hasta el 31 de Diciembre del presente año y
si no se presentara probada, cesará de ser
obra del Gobierno."

Se sometió a consideracion de la
Cámara y el Sr. Ministro de Hacienda, manifestó
que el Gobierno había resuelto pedir al Excmo.
la magnanimidad necesaria y que, si fuera ne-
cesario, se autorizará licitaciones para la
obra. En tal virtud, los autores de la mocion
la retiraron, con el consentimiento de la H.
Cámara.

Se dió cuenta cuenta de un oficio del Sr.
Ministro de Guerra en que manifiesta que, por ha-
ber sido sancionado ya el Proyecto de Decreto
que establece una Comision Codificadora Mi-
litar, el Jefe del Estado expresa que el So-
berano Congreso facultará al mencionado

de los miembros que deben formarla. La Pre-
sidencia indicó que, oportunamente, se envió
así a la H. Cámara Legislativa para
en Congreso Pleno, hacer los nombramientos
a que el oficio se refiera.

Sometido a 3^a de
mayo el Proyecto reformativo de la Ley Orgá-
nica del Poder Judicial, fue aprobado, des-
pués de un breve debate, el art. 1^o, en el que
se añaden los Jueces. Pares, Casto, Valdivia,
Valdivia y el Jefe de la Corte.

Aprobado el art. 2^o
y sometido a debate el 3^o, el Sr. Moncayo
con el apoyo del Sr. Torres y del Jefe de la Corte,
formuló la siguiente moción que fue aproba-
da: "Que la designación de Jueces Municipales
y Jueces de Comercio, tenga lugar en la
Corte."

Fue aprobada, asimismo, la siguiente
proposición que, con apoyo del Sr. Cardenas,
propuso el Sr. Torres: "Que

una vez de las pa-
labras "ante el Presidente del Consejo Central"
se ponga "Ante el Presidente de la
respectiva Corte Superior, o ante la au-
toridad que esta designare".

Cerrado el debate y votado el ar-
tículo por partes, fue aprobado con las se-
ñales introducidas por las dos mociones pre-
cedentes y con la supresión de esta frase:
"Las que podrán pedir armas a las Municipa-
lidades correspondientes."

Fueron aprobados, sin
modificación alguna, los artículos 4^o, 5^o, 6^o,

7º, 8º, 9º y 10º.

A continuación, el Sr. D. Jofre, abogado por el Sr. Carbo, formuló esta con-

clusión: "Que, entre las atribuciones de la Corte Suprema, se ponga la siguiente:

"Anexando, absoluta y firmemente, del ejercicio de la abogacía, y que que se justifique ante ella algún hecho de los que traiga consigo responsabilidad criminal, por dicho ejercicio profesional y que sirva de fundamento para retirar la licencia que la ley deposita en el abogado de la carrera, a fin de impedir para obtener la mencionada responsabilidad."

En vista a la anterior decisión de la Cámara, se entabló discusión en que el Sr. D. Jofre que la defendía y el Sr. D. Pardo que la impugnó, fundándose en que la proposición, además de inconstitucional, pues había otro campo para que se subsiguieran venganzas personales era ofensiva al Cuerpo de Abogados de la República, al que no podía menos de resentirse; por cuanto era puramente verbal la prohibición y restricción, aun que en medio de todos los trastornos de la política, había precedido la Administración de Justicia.

Replicando al Sr. Pardo, el Sr. D. Jofre manifestó que la reforma se imponía por cuanto, en el curso de un litigio, sucedía, á veces que quedaba vencido el abogado vencido que, con solo las armas de la ciencia y del derecho se presentaba en la palestra del foro, y triunfante el que apalaba á las armas de la mala fe y del método ilícito y criminal. Agregó

que un juramento tomado no podría tener la
refirma y que esta era una amenaza sola
mente para los que, en el ejercicio profesional,
procedían sin rectitud ni buena fe.

Después de la discusión, la Presidencia
a petición del Sr. Vázquez, ordenó que la
votación fuese nominal. El resultado fue
el siguiente: A favor por la afirmativa
y ocho por la negativa. Estuvieron por
la afirmativa los Sres. Cobi, Martínez,
Espinoza, Ojeda, Santos, Basso, Chiriboga,
Cardenas y Cobo; y por la negativa los Sres.
Presidente, Viqueira, Barco, Pico, Roman,
Waldemar, Juan, y el Infanzón.

El día siguiente, se leyó al si-
guiente informe relativo al empréstito de seis
de millones y pesos ms.

Punto en 3º debate
el Proyecto y leído el inicio del artículo
1º, el Sr. Moncayo dijo:

"Pido que el Sr.
Ministro, en primer lugar, justifique su
empréstito, y en 2º lugar, me acredite
la utilidad, conveniencia y necesidad del
mismo."

El Señor Ministro:

El empréstito
de \$1,000,000 que solicito el Gobierno: para pagar
y adquirir los Bonos del ferrocarril, cuyo monto
se calcula que, a la fecha de la redacción
del presente de \$1,000,000 pesos ms; para cubrir
para los créditos de los Bonos, cuyo importe
se ascende, en la fecha, a \$1,000,000 y
medios; para atender a ciertos otros puntos
de mucha importancia, a jenerar del Banco,

hasta la suma de 2.000.000 de suaves y p^a
fondos Comunes la diferencia que resultare.
Si se tiene en consideración el descuento
del 15%, fácil es notar que de los 20.000.000
de pesos oro, apenas ingresarán á las arcas fis-
cales 34.440.000. Fácil es asimismo hacer
la cuenta de aquellos en que se invertirá el
empréstito; pues, por un lado, sin contar
los 14.000.000 de pesos en la anual república
2.2.000.000 de suaves. Agregada á esta
cantidad, los 4.000.000 y medio para el pago
de los Bonos, y el millón destinado á
crear un fondo extraordinario de amortiza-
ción, resulta la suma de más de 2.000.000
y medio de suaves que unida á la señalada
para obras públicas, da un total de 2.900.000
de suaves; por manera que, en forma del
Primo, quedará la suma de 5.000.000.
El Sr. Ministro abraza el Proyecto, manifestando
se ha abstenido de lo más indispensable,
pues, las Comisiones opinan que es nece-
saria la redención de los Bonos. El
Poder Ejecutivo no ha tenido jamás interés
en que sea tal ó cual suma la que deba
subarrear empréstitos, y, por eso, es que
no dice que se le ofrezca para con-
tratar el empréstito por 20.000.000,
sino por empréstito hasta por esa canti-
dad. En cuanto á las reformas introducidas
por la Comisión son aceptables, para que
el empréstito pueda ser recibido en pesos,
en pesos oro, en suaves ó en francos en la
proporción de los cambios.

1. El Sr. Ministro que anhama de un cambio más

51
son los objetos á los que se atenderá una vez conseguidos el empréstito; pero no vamos á darnos la necesidad, la conveniencia ni la utilidad del mismo. Respecto á los objetos enumerados, salta á la vista, en cuanto á la redención de los bonos del ferrocarril, que hay un error en creer que cubiertas las cantidades que ellos demandan, desaparecen los Bonos y se queda á guisa de que pasan por la República y la explotación subsista por 75 años; esto me parece indiseñable. Respecto á la deuda de los Bonos, si primera vista, es la parte más salvada del proyecto; pero, en este mismo es el origen de los males, y siempre tendremos que ser víctimas de esa explotación; pronto que pagados por primera vez dichos Bonos, volverán al año con que, nuevamente, se pagan que acudir á ellos, después de haber concurrido nuevas obligaciones. Al Sr. Ministro se consta la probada que es para el Fisco el atender al pago sustancial de intereses y a multiplicación en Londres; y, es claro que si a propósito de aumentar la deuda, aumentarán también las atenciones, toda vez que no vamos á tener un fondo especial para la amortización, y habría que presentar como garantía una fuente, que todavía no hay indicada al Sr. Ministro ni la Comisión.

El Sr. Ministro:
"Para reducir la amortización para un empréstito hasta de veinte millones se tiene en cuenta que actualmente demandan los Bonos del Ferrocarril. Alos Bonos del Canal y Comercial y Agrícola, por razón de sus

contratos de Cuentas consolidadas se las abren
en la actualidad / Feb. 002, a los mismos por sa-
gún de los préstamos efectuados para el mis-
mo ferrocarril a quienes se les entrega anual-
mente todos los impuestos creados para es-
ta obra que pueden valerse en un millón
de pesos; se invierte, pues, un millón
setecientos ochenta mil pesos en el ser-
vicio de los Bonos; se ve por tanto que hoy
por hoy se invierten en todos estos ser-
vicios cerca de tres millones y cinco de pesos;
por manera que se cree que el empréstito,
aun en el caso de que se realizara por vein-
te millones, habría dejado en alguna al-
guna manera un sobrante de cerca de un
millón o no un millón de pesos los Bonos del
ferrocarril, pues el contrato primitivo dice
que por la República del Ecuador ha
de pagar el ferrocarril pagando todo su
importe y por los Bonos, no se pagará
nada, no se expresa lo mismo. Contratarán
donde á las de las puestas respectivas por el
Sr. Moncayo, debe manifestar que los Bonos
no se han vendido en París ni en
Londres y ese interés es por que se pa-
ga en el Ecuador, y que el servicio del
servicio de amortización, no depende de otros
sino de los contratos efectuados, contratos que
se han hecho bajo la mira de ir cubriendo
los fondos para pagarlos en el momento
que fuere posible. Creo, por lo mismo, que sería
conveniente, cuando el empréstito en el
Ecuador, puesto que allí es posible se lo con-
siga el momento. El Sr. Moncayo.

El Menudo a los Barro, en una época aflicti-
 va para el Tesoro nacional, una vez amena-
 ga por parte del Sr. Anselmo Flores
 Chabro para reducirlos al buen sentido,
 rebajarlos el tipo del interés; y, por lo que
 respecta a los contratos es cierto, como lo
 dice el Sr. Gamero, que son varios; pero
 también es cierto que el interés que actual-
 mente cobran es el mayor que el de cual
 quier manera, supuesto que la vital del
 Capital es fijo.

Cerrado el debate, se pro-
 cesó a petición de algunos H.H. Jara-
 mos a votación nominal, cuyo resultado
 fue el siguiente: por la afirmativa
 y la por la negativa. Espinosa por la
 afirmativa los Sres. Presidente, Mar-
 tinez, Espinosa, Larrea, Jara, Román
 Christoga, Corroza, Dillon, Caba y el Sr.
 Jarama; y por la negativa los Sres.
 Cobi, Gando, Montoya, Gada, Jarama
 y Jarama.

El Sr. Jarama volvió a
 ser en esta Sesión: "Habrá de acordarse que
 el Gobierno del Sr. Jarama, a cargo actual
 aún contribuya, en la vida de sus fuerzas,
 en todas las condiciones de empréstitos de esta
 naturaleza, a fin de que no se mancha
 alguna la actual Administración, por una
 vez que tanto los H.H. Jaramas, como el
 Sr. Ministro han probado que hay necesi-
 dad absoluta de contratar los cuatro millones,
 indicados por la Comisión, no quiero oponerme
 a que se haga un bien. Mi voto será,
 por consiguiente afirmativo."

JMM en debate el inciso A del artº, el Sr. Monago expresó:

"Me parece que la parte añadida por la Trib. de la Comis. es justa y sabidura, y puesto que debe ser la principal atender á la Capitaliza; pero, por desgracia, la emision que con la de Leona hasta la Fuzgura que salga fué alida el Banco; en consecuencia de una queda se propone que la prima libre de todo gasto, sea de abonos para todo."

El Sr. Ministro:

"Me que el Sr. Monago juzga que el 15% es una cosa, y los gastos de los Debs. hacen otras que no es lo que; pues, en el 15% á más del tipo de abonos, se compran las Comisiones por intervencion de las Bancos en el arreglo de asegurar el préstamo y toda cosa seria de gastos, quitó un número de una publicidad, que es una necesidad. El Gobierno del Ecuador ha de recibir por tanto, \$5 por cada \$100, en forma de los gastos efectuar el empréstito."

El Sr. Jefe:

"Se ha suprimido la intervencion de los Comisionados, si á esto se refiere el artículo, parece que debe eliminarse este."

"Cerraba la discusion del inciso y votada esta por partes, fue aprobada con la supresion de las palabras siguientes: "los arduos, los estuivos, la representacion de los Comisionados, etc."

que aprobados el inciso (b.) sin modificaciones
ninguna, y el (c.) entre términos in-
cisos en el informe de la Comisión des-
pués de haber expresado el Sr. Posa lo
siguiente: "El

El Proyecto presentado a
la Cámara por el Sr. Ministro de Hacienda
habrá estipulado la cuota de amortización
y determinando la forma que será en el in-
ciso; y para dar una mayor amplitud
a la acción del Gobierno, opina la Co-
misión porque no sea menor de 10 años
el plazo del empréstito, el Ejecutivo podrá
establecer un mínimo y el máximo que
pueda ser de 30 a 35 años, 40 si fija la
cuota del interés. No sería posible cal-
cular la cuota de amortización y no fi-
jando el tiempo en que debe pagarse el
empréstito, se le deja al Gobierno la li-
bertad para que de conformidad con
la tabla de amortización haga el pa-
gi respectivo." El debate el inciso (d.) el

Sr. Muro y el Sr. Ministro refieren este inciso: "Habrá quien
pida dinero por su casa (Chaparras 19.ª y
primera se Constituyó a favor de los mis-
mos Bancos; la segunda se estableció
para el ferrocarril, y hoy se quiere esta-
blecer la 3ª; con que se garantiza es
el empréstito 6º. Como la Constitución
prohíbe que siempre que se hace un
empréstito, se han de tocar los fondos
que debe pagarse, desearía que el

26
Señor Ministro procediera de conformidad con lo que la Junta Tripartita determinó

El Señor Ministro:

"No existe ninguna hipoteca por la manera legal que afecta a las rentas de Ataruna. Estas rentas de Ataruna se han dado en garantía del empréstito del ferrocarril y de los Bancos y para estos últimos no se han exigido nada desde que se les ha a pagar puntualmente, y el Sr. Ampuero tiene derecho para ello. Esta vez que se le ha dado una fianza por la suma limitada hasta una millón, razón por la que, producción de este empréstito la Ataruna mayor cantidad, y para que sin afectarse en nada la honorabilidad del Gobierno del Ecuador puede muy bien darse en garantía el sobrante de las rentas."

El Sr. Celis:

"En este punto no estoy conforme con el Sr. Ministro, y porque para empréstitos tan pequeños vamos a dar en garantía todo lo que tenemos. Debe decirse que el Proyecto que se hipoteca: rentas unidades, arduas sean necesarias para el pago del capital e intereses. Supongamos que mañana, mañana una necesidad nacional urgente; ¿Cual será el saldo de que podremos disponer si todo lo embargamos, por un empréstito?"

El Sr. Celis la discusión fue a probar, el inicio. El debate terminó (C), el Sr. Ampuero dijo:

No se crea, Sr. Presidente, que las observaciones que se me ocurren en este momento, impliquen oposición de ninguna clase, y solo las hago en atención al bien público. Desde el principio he considerado al empréstito innecesario, y no puedo aprobarlo. Esta consideración, tal como está, es bastante para para el Congreso porque basta de que los Bienes se compran al precio en que se encuentran en la Bolsa, al tiempo en que se paga la adquisición. Pero he sido llamado cuando la compra es una obligación dice: "Pague mediante a la Bolsa, en dice, esperase que el precio de la compra en la Bolsa es pagado".

En el Congreso del 97 y 98 se dijo que se pagaba a la par, y por eso he, cuando en la Bolsa se compran a la par, o a más de la par. El contenido del Proyecto es inaceptable y, de esa manera, los años que no habrá quien se pueda celebrar el contrato.

El Sr. Ministro:

No hay nada en esta condición que pueda afectar la Bourse del Ecuador. No se trata del fondo ordinario de amortización, sino del extraordinario que podría dedicarse a la redención de la Bourse antes de la época en que podrían redimirse. En consecuencia con los Bienes del fideicomiso del Tesoro, que se encuentran en la Bourse Central; de lo que el servicio de éstos y el sobrante, si lo hay, se destina a la adquisición de diables.

no en el mundo; y en me sentido he
dado instrucciones a los Tres Ejecutores
respecto a los libros Contables. El Sr. Monca

70. " Respecto a los libros del ferrocarril:
hay una grave equivocación, y véase
de acorta abreviada de la Función de la
Gabibote: es que se han confundido, para
nuestro, con los libros de amortiza-
ción que van quedando y se emplean
en la adquisición de bombas, se tiene el
tiempo del pago. No obstante es tanto
más ventajoso, cuanto más largo sea el
plazo con que deba pagarse. Me da
gracias al que me da una canti-
dad de dinero para que se le pague den-
tro de un año, que al que me da una an-
ta igual para pagarla dentro de 24
meses. Esto salta a la vista. Por
esta parte, pues como las del ferrocarril
y la del mejoramiento de la agricul-
tura se quedan terminadas en unos
plazos, y en otros por tanto, para la ge-
neración presente y para las ve-
nideras. Prefiriéndome, tan solo al
ferrocarril, nuestro país es más que
largo; algunos aporran la extracción, y
unicamente nuestro interés es el
que disfruten de él. No me ignora que
es muy justo que se pague al pronto,
debiendo hacerse el pago lentamente."

El Sr. Ministro: " Suo

bonos del ferrocarril del Sur, que hoy se
han querido amortizar quedaban como
de hoy dentro de 33 años y, amortizables
en la forma que hoy se efectúa, antes
de este término, sin ningún perjuicio
alguno para la nación, por cuanto, en
el mismo fondo que ahora se hace el ser-
vicio en dichos bonos, se hará en una
o más veces la parte final que ha
llamado la atención del Sr. Meneses,
siere por objeto promover el caso de que
si en el transcurso del tiempo, pudie-
ra obtenerse un empréstito a un tipo
más bajo de interés, el Gobierno pudiese
hacer una conversión, para los bonos en
capitales y amortizar los bonos, a la
par, sin perjuicio alguno para el
Estado.

El Sr. Meneses:

"Apurocha la oportunidad para dar
nuestro punto de vista que interesa a toda la
nación. Respecto a los bonos, en primer lugar,
si respecto de los bonos que van a
amortizarse, por el pago, y que que-
dan en poder de los fidei-comisarios en
Londres, se pagan también los intereses
semanalmente, y si simplemente que-
dan amortizables; y, en el segundo lugar,
si los cupones pagados van a ser
poder del Ministerio de las Cuentas."

El Sr. Meneses:

"Los intereses se siguen pagando
y se pagan; porque todo el mundo con
operación sobre el capital

en los 3 Baños mencionados. Por lo que se
practica a los Cupones, y puede inferirse que
no vanan hasta cuando me hice cargo
del Ministerio, por que no se había emi-
dado de recibidos; lo solicité entonces, y
ya han llegado los pagados, lo que, se-
gún el contrato, deben ser cancelados a la
Aproba de la ^{Comisión de la} Función de ellos, los libros
cancelados no existen en el Banco del
Estado, según constan en las actas pu-
blicadas desde que empezaron a llegar los
los cupones y libros.

Después el debate fue
aprobado el inciso.

Tras el art. 2º y las modi-
ficaciones de la Comisión, el Sr. Martí-
nez dijo:

"Por el informe la omisión
de una parte que la Comisión tuvo en cuenta
a la suma de \$800,000 para el pago de un
premio a la Compañía del Ferrocarril."

La Secretaría informó que,
con efecto, constaba con justicia en el in-
forme.

El Sr. Martí-
nez dijo:

"Pido que
se sustituya el inciso indicado por el Sr.
Martínez con otro, en el que se diga que
la suma de \$800,000 es para cubrir el sal-
do del Ferrocarril; pues, para primeros
resultados hacer constar en un Proyecto
de empréstito que una cantidad de él se
destina al pago de otro empréstito. En ese
sentido propongo una enmienda para que
se diga que el saldo para el ferrocarril es

6
...ones, para los gastos más urgentes de la
Administración." El Sr. Pillon:

Es muy justa la observación hecha por
el Sr. Carbo, pues no debe decirse que es
para pagar el Cupón del ferrocarril."

Después de haber aceptado la
Comisión la Administración de Sr. Carbo, el
Sr. Pilon dijo:

El Sr. Pilon dijo: "El Sr. Carbo que debe
guardar en reserva para la protesta de la
Ley que los 800,000 deben emplearse en el
Pago del próximo Cupón del ferrocarril
del Tesoro."

El Sr. Carbo el debate fue apres-
sado el artículo en los términos indicados
por la Comisión para la reforma pro-
puesta por el Sr. Carbo.

Fueron negados
los artículos 3º y 4º.

El Sr. Carbo dijo: "El Sr. Carbo dijo: "El Sr. Carbo dijo: "

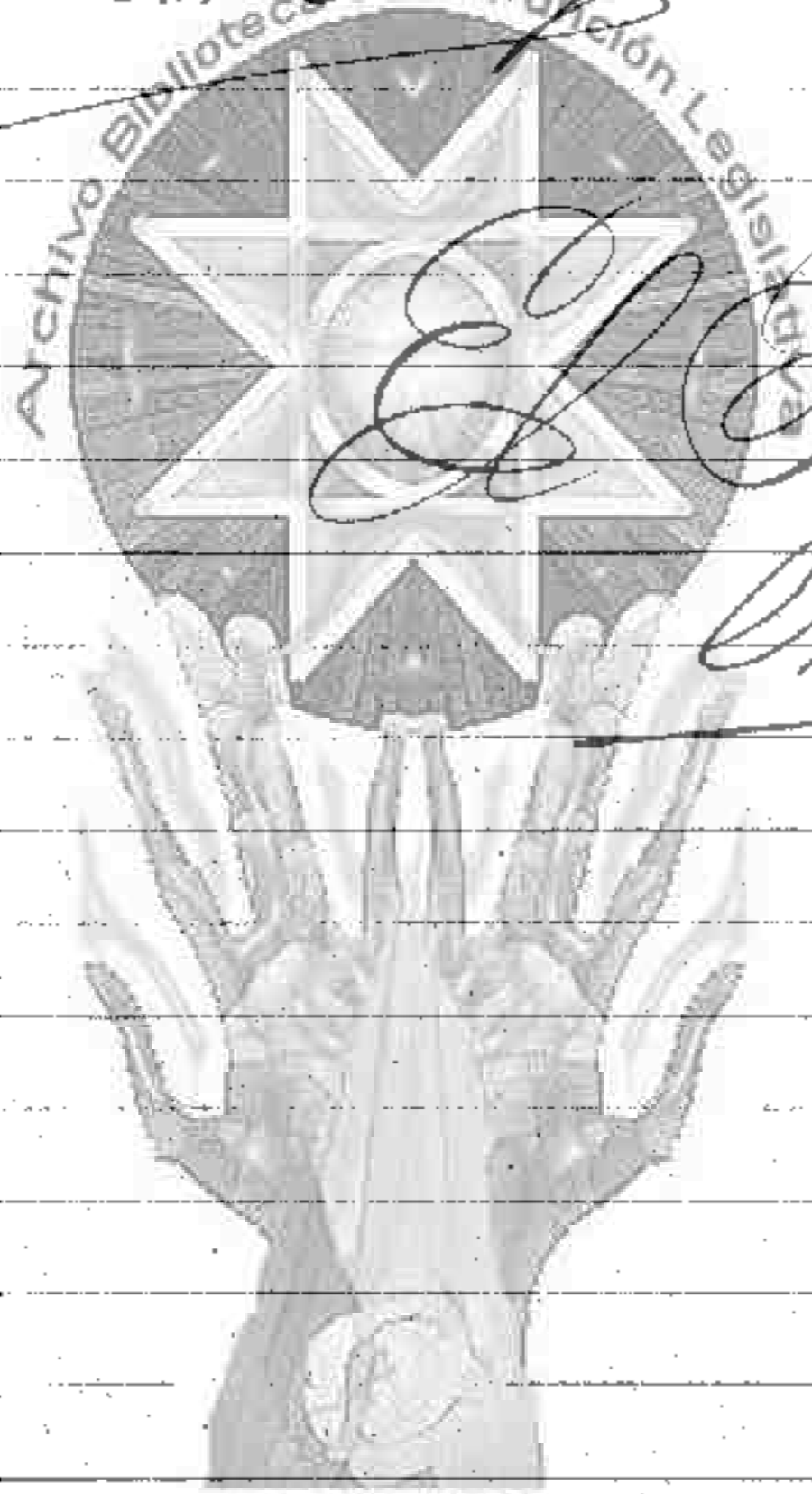
El Sr. Carbo dijo: "El Sr. Carbo dijo: "El Sr. Carbo dijo: "

El Sr. Carbo dijo: "El Sr. Carbo dijo: "El Sr. Carbo dijo: "

El Sr. Carbo dijo: "El Sr. Carbo dijo: "El Sr. Carbo dijo: "

62
Después de haber convocado la Presidencia a
los H. H. Senadores para la sesión
del siguiente día, a las 9 a. m.

El Presidente
José Luis Larrea



ARCHIVO

El Secretario
D. P. Chávez